ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 20 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Concejo Municipal de Chinchiná Caldas, es una entidad dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 313 de la Constitución Política de *"(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

El artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

El nivel central del Concejo Municipal de Chinchiná Caldas, está compuesto por Dependencias y Oficinas; y para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de las dependencias se necesita de los servicios de personal profesional y de apoyo a la gestión en actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios, teniendo en cuenta que la organización administrativa del Concejo Municipal de Chinchiná es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz en cumplimiento de los indicadores que fueron propuestos a través del Plan de Desarrollo del Presidente del Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026 en el Fortalecimiento Institucional.

Dentro de lo anterior, área de comunicaciones, entre sus varias funciones tiene como objetivo, contar con el acompañamiento de una persona que, a través de la difusión de la información en diferentes medios de comunicación, permita dar a conocer a la comunidad Chinchinénse, cada una de las gestiones y sesiones adelantadas por el Honorable Concejo.

Acorde con lo antecedente y en virtud de las funciones que son propias del Concejo Municipal, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar labores en el área de comunicaciones, en la difusión de las actuaciones de la corporación.

Debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad, se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal de apoyo a la gestión necesario y con el conocimiento en el área, que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo. Así las cosas y para que el Concejo Municipal continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad del área de comunicaciones, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Cabe a resaltar que los servicios a contratar, se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80100000	*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES GESTIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL."*

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES GESTIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. Aplicar los procesos y procedimientos del CONCEJO MUNICIPAL, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
5. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del CONCEJO MUNICIPAL. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
6. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
7. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Cumplir con las demás funciones que sean designadas por el presidente, la mesa directiva y el secretario general de la corporación.
9. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Hacer acompañamiento dentro y fuera del recinto en las actividades y gestiones realizadas por la Honorable Corporación Concejo de Chinchiná.

2. Realizar y publicar notas informativas, donde la comunidad del municipio pueda conocer las actividades o gestiones realizadas y los temas discutidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias adelantadas en el Concejo de Chinchiná.

3. Realizar transmisión en directo de las sesiones ordinarias y extraordinarias a través de las redes sociales de la corporación; así como también de la grabación y transmisión de las comisiones permanentes

4. Poner a su disposición los equipos de amplificación y sonido que sean necesarios para la realización de las sesiones tanto dentro del Recinto del Concejo Municipal como de las sesiones descentralizadas.

5. Hacer acompañamiento a los Concejales, de manera individual y cuando así ellos lo requieran, en las diferentes actividades por medio de los medios de comunicación empleados por el Concejo Municipal para tal fin.

6. Realización y producción de un contenido digital semanal para visibilizar todo lo relacionado con la corporación, el presidente y los Honorables Concejales, emitir una vez por semana programa del Honorable Concejo Municipal por la emisora la numero uno con una duración de 30 minutos.

7. Difundir los videos e imágenes en vivo a través de la red social Facebook tanto en la emisora la Numero Uno como de la corporación, red social que cuenta con un alto indice de seguidores.

8. Difundir entrevistas y menciones institucionales en el audio del programa "el Magazín de la mañana".

9. Presentar informes de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

10. Informar inmediatamente cualquier situación que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

11. Las demás que sean asignadas por el presidente de la Corporación

a. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al CONCEJO MUNICIPAL en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.6. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudio y conocimiento y que además prestan sus servicios a entidades privadas u organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo

con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona.

NUMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR INICIAL	REQUISITOS
CD-006-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en la difusión de las diferentes gestiones y actividades desarrolladas por el Concejo Municipal	DESDE EL 22/01/2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025	4.084.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en la difusión de las diferentes gestiones y actividades desarrolladas por el Concejo Municipal Para cumplir con la necesidad de idoneidad para ejecutar las actividades a desarrollar, el Contratista deberá contar con formación en el área de las telecomunicaciones y (1) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar
CD-011-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en la difusión de las diferentes gestiones	04/04/2025 Hasta el 30 de junio de 2025	4.084.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en la difusión de las diferentes gestiones

	y actividades desarrolladas por el Concejo Municipal			y actividades desarrolladas por el Concejo Municipal Para cumplir con la necesidad de idoneidad para ejecutar las actividades a desarrollar, el Contratista deberá contar con formación en el área de las telecomunicaciones y (1) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar
CD 018-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en la difusión de las diferentes gestiones y actividades desarrolladas por el Concejo Municipal	DESDE EL 14-07, HASTA EL 30-09 DE 2025	$ 5.250.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en la difusión de las diferentes gestiones y actividades desarrolladas por el Concejo Municipal Para cumplir con la necesidad de idoneidad para ejecutar las actividades a desarrollar, el Contratista deberá contar con

				formación en el área de las telecomunicaciones y (1) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar

Otras entidades

Numero de Proceso	Objeto	Plazo	Valor	Entidad
HI-2025-65	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION REGIONALES A TRAVES DE TELEANTIOQUIA CON EL FIN DE FORTALECER VISIBILIZAR Y POSICIONAR LA MARCA HIDROITUANGO SA EN EL AMBITO REGIONAL	3 (Meses)	81.496.561	HIDROELECTRICA ITUANGO SA ESP
1776229339 - CW352550	SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN, DIGITALIZACIÓN, EMISIÓN Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE ECOPETR	3 (años)	3.000.000.000,	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento requerido para el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por el concejo municipal para cubrir la misma necesidad en vigencias anteriores, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de este contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES PESOS**

M/CTE ($12.000.000) que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el área de contabilidad del concejo municipal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.1.01.02.03	SERVICIO DE APOYO A LA GESTION	1-2026005	($12.000.000)

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, el Concejo Municipal escogerá a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad directamente relacionada.

Por lo anterior, el Concejo Municipal debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad para ejecutar las actividades a desarrollar, el Contratista deberá contar con formación en el área de las telecomunicaciones y (1) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

RIESGOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

RIESGO	MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	CONCEJO
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Supervisión mensual del cumplimiento de las obligaciones	50%	50%

	contractuales pactadas		
Desviación del objeto contractual	Supervisión mensual del cumplimiento del objeto contractual		100%
Insumo para el desarrollo de las actividades contractuales	No obstante tratándose de una contratación directa el concejo suministrara los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto contractual		100%

8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL.

Tal y como se establece en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa no les aplican las

obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, en el mes de enero del año 2026

LUZ ANGELA VALENCIA PARRA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL.

Proyectó: Jhon Fredy Cabal Abogado contratista
Revisó: Luz Angela valencia Parra
Aprobó: Fabio Enrique Gaviria Presidente Concejo Municipal.